# EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA MANUAL DE POLÍTICAS -POLÍTICAS INFORMÁTICAS

## <u>Código de Política: PIT-07-PUCRC-A10-2018</u> POLÍTICA DE USO DE CELULARES Y RADIOS DE COMUNICACIÓN(PUCRC)

## • Consideraciones generales

- La política de uso de Celulares, Tablet y Radios de Comunicación aplica a todos los empleados y contratistas de EDESAL, S.A. de C.V. y apoya en la seguridad de la información sensible o crítica de la Empresa.
- 2. El teléfono celular (teléfono móvil) o radio comunicador es propiedad de Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, S.A. DE C.V. (EDESAL, S.A. de C.V.) y su uso, es exclusivo para actividades laborales, ninguna persona está autorizada para su manejo más que aquella a la que le fue entregado.
- El celular debe permanecer encendido y cargado durante las horas laborales y fuera del horario laboral en caso de necesitar disponibilidad de la persona.
- 4. Los celulares deben estar al servicio permanente de las áreas u oficinas de la empresa a las que fueron asignados.
- 5. La responsabilidad por el uso, cuidado y llamadas efectuadas por un celular es compartida entre todos los miembros del área u oficina, en caso de que el celular sea asignado para un departamento o agencia. En caso de ser asignado a una persona, ésta se hace responsable íntegramente por el equipo.
- 6. La empresa se reserva el derecho de cambiar, eliminar, reemplazar el servicio, equipo, compañía proveedora, etc., así como las condiciones y restricciones vigentes.
- 7. No existirá ninguna forma de reembolso o asignación por gastos de celulares personales.

- 8. Ante daños del equipo o pérdida en tareas cotidianas y en caso haya cobertura de seguro, se podrá financiar al empleado el monto del deducible del teléfono en cuotas, descontadas en planilla de salario mensual.
- Cualquier cargo cobrado por la operadora de teléfono fuera del plan de los aparatos, será cancelado por la persona o el área responsable de forma equitativa.
- 10. Los usuarios deben evitar usar los dispositivos móviles institucionales en lugares que no les ofrezcan las garantías de seguridad física necesarias, ni durante actividades no cotidianas para evitar pérdida o robo de estos.
- 11. La empresa podrá instalar sistemas o controles de rastreo de los equipos para seguridad de los mismos o de los trabajadores.
- 12. No deben modificar las configuraciones de seguridad o de rastreo de los dispositivos móviles institucionales bajo su responsabilidad, ni desinstalar el software provisto con ellos al momento de su entrega.
- 13. Evitar la instalación de programas desde fuentes desconocidas; se deben instalar aplicaciones únicamente desde los repositorios oficiales de los dispositivos móviles institucionales.
- 14. Aceptar y aplicar la nueva versión de las actualizaciones que sean notificadas en los dispositivos móviles asignados para su uso, a menos que sea indicado por el departamento de informática.
- 15. Evitar hacer uso de redes inalámbricas de uso público, así como deben desactivar las redes inalámbricas como WIFI, Bluetooth, o infrarrojos en los dispositivos móviles institucionales asignados para conectarse a equipos públicos o externos a la empresa.
- 16. Evitar conectar los dispositivos móviles institucionales asignados por puerto USB a cualquier computador público, de hoteles o cafés internet, entre otros.

17. Se deberá dar prioridad a archivos o información de la empresa antes que a información personal en los dispositivos móviles institucionales asignados

#### Deterioro, robo o hurto

- 18. El Trabajador deberá reportar oportunamente cualquier falla, deterioro, daño o pérdida del equipo al área de Informática para iniciar el trámite correspondiente de acuerdo a la naturaleza del caso.
- 19. En caso de Robo o pérdida del equipo, el trabajador deberá reportar oportunamente al Departamento de Informática y RRHH.
- 20. El empleado deberá pagar el 50% del respectivo deducible del aparato y/o sus accesorios designados cuando esté sea cambiado por deterioro, extravío, robo o hurto que se haya suscitado en actividades no laborales. El 50% restante será asumido por la empresa.

### • Retiro de la empresa

21. Si el empleado al que le ha sido asignado un teléfono móvil o radio comunicador, se retira de la empresa deberá entregar el aparato con todos sus accesorios y en las mismas condiciones en que le fue entregado a él, considerando las condiciones de desgaste norma. En caso de hacer falta el equipamiento original entregado, éste se reportará por parte del Departamento de Informática a RRHH para las acciones administrativas que apliquen.

#### Beneficio adicional

22. Al término del contrato de los teléfonos móviles, previa autorización de la Gerencia General, estos podrán pasar a ser propiedad del empleado al que le fue asignado, como un beneficio adicional por haber cuidado bien el equipo proporcionado por la empresa.

#### Monitoreo

23. El Departamento de Informática, sin previo aviso, puede realizar monitoreos para verificar el estado de los dispositivos y generar el

respectivo informe de lo encontrado para comunicación con la Gerencia General.